RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DEL CONSORCIO CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL EN AGROALIMENTACIÓN (ceiA3) por la que se publica concurso público para la contratación temporal para el puesto de técnico en comunicación para prestar servicios mediante contrato para obra o servicio determinado.

El Coordinador General del Consorcio ceiA3, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 capítulo IV de los Estatutos del Consorcio, para ejecutar entre otras, acciones derivadas principalmente de la Convocatoria de Ayudas para la Consolidación de Proyectos de Excelencia de las universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y del Convenio ceiA3-Fundación Vodafone así como de la convocatorias de ayudas al ceiA3 de la Junta de Andalucía, convoca proceso selectivo para la provisión del puesto de categoría de Técnico, por el sistema de concurso de valoración de méritos.

La presente convocatoria se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de técnico en comunicación, para desarrollar su actividad en la sede del ceiA3 en la Universidad de Córdoba, en régimen laboral temporal, para prestar servicios mediante contrato para obra o servicio determinado.

1.2.- Las funciones principales del puesto deberán prestar especial atención a la puesta en marcha y divulgación de actuaciones, entre otras, las **relacionadas con el desarrollo y evaluación de la accesibilidad y el diseño para todos.**

En este ámbito serán:

- Seguimiento y difusión de noticias y eventos generados.
- Organización de eventos de difusión.
- Colaboración en la elaboración de documentos y presentaciones descriptivos y divulgativos.
- Generación y edición de contenidos audiovisuales multimedia.
- Gestión de redes sociales y medios de divulgación.

Acciones financiadas por la ayuda para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la Fundación Vodafone España, por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro de Verificación	UXHRHF7WZIRTAYJR5VGCOWG4U4	Fecha y Hora	08/03/2017 12:34:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/13

- Cualquier otra actividad encomendada por la Coordinación del ceiA3 y que guarde relación con su puesto de trabajo y las necesidades organizativas del ceiA3 relacionado con el área.

1.3.- Percibirá una retribución bruta mensual total de 1.343,14 €, incluyendo prorrateo de pagas extraordinarias.

1.4.- El período de contratación, por la obra o servicio anteriormente descrito, tendrá una duración inicial prevista de 9 meses, prorrogable si las necesidades del servicio lo requieren y supeditado a disponibilidad presupuestaria de las fuentes de financiación mencionadas en el encabezado de esta convocatoria o de otras, si las hubiera.

1.5.- La jornada laboral será a tiempo completo (37,5 horas semanales de lunes a viernes).

1.6.- El centro de trabajo estará ubicado en la sede del ceiA3 en la Universidad de Córdoba, con disponibilidad para movilidad geográfica nacional, si fuera preciso, según necesidades puntuales del servicio.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitido al proceso de concurso de méritos, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se concurre.

Acciones financiadas por la ayuda para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la Fundación Vodafone España, por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro de Verificación	UXHRHF7WZIRTAYJR5VGCOWG4U4	Fecha y Hora	08/03/2017 12:34:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/13

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de un título universitario oficial español con un nivel mínimo MECES 2 en el ámbito relacionado con el perfil del puesto ofertado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de contrato.

TERCERA.- Presentación de solicitudes

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud instancia-currículum (**Anexo III**) que estará disponible en la página web del ceiA3 (http://www.ceia3.es/es/convocatorias/trabaja-con-nosotros) (sección Convocatorias/Trabaja con nosotros) y se anexa a esta convocatoria, debiendo, además, relacionar en el **Anexo IV** (incluido en la anterior instancia-currículum) los documentos acreditativos de los méritos alegados, numerados en el mismo orden en que aparecen en la instancia-currículum, así como el resto de documentación y anexos que se describen en el apartado 3.5 de esta convocatoria.

3.2.- Las solicitudes se presentarán **obligatoria y conjuntamente** por las dos vías siguientes: en **formato electrónico (copia idéntica a la presentada en papel)** a la dirección administracion@ceia3.es **y, en papel,** dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Rector del ceiA3, en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara nº 5, 14071 Córdoba) o en el Registro Auxiliar de la misma sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, Km 396, 14071 Córdoba) o en cualquiera de las

Acciones financiadas por la ayuda para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la Fundación Vodafone España, por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro de Verificación	UXHRHF7WZIRTAYJR5VGCOWG4U4	Fecha y Hora	08/03/2017 12:34:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/13

formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El incumplimiento del requisito de envío por alguna de las dos vías indicadas (solicitud impresa y firmada en registro de entrada y copia de la misma por correo electrónico) supondrá la exclusión de los aspirantes.

Se entenderá como fecha de publicación de la convocatoria el día en que ésta aparezca publicada en la página web del Consorcio ceiA3 (http://www.ceia3.es/), en el apartado de Convocatorias/Trabaja con nosotros.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las solicitudes, y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes, deberán comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección administracion@ceia3.es, con el asunto "avance solicitud/reclamación pruebas selectivas laboral-ceiA3", indicando: nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación, y referencia del proceso selectivo, adjuntando copia electrónica de la solicitud original presentada en formato .pdf.

La no presentación de la solicitud impresa en tiempo y forma, o el incumplimiento del requisito de envío por correo electrónico, podría suponer la exclusión de los aspirantes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta las 24:00 horas del día 22 de marzo de 2017. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo Rector del Consorcio ceiA3.

Se entenderá como fecha de publicación de la convocatoria el día en que ésta aparezca publicada en la página web del Consorcio ceiA3 (http://www.ceia3.es, en el apartado de Convocatorias/Trabaja con nosotros).

3.3.- Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o lo aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Acciones financiadas por la ayuda para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la Fundación Vodafone España, por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro de Verificación	UXHRHF7WZIRTAYJR5VGCOWG4U4	Fecha y Hora	08/03/2017 12:34:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/13

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En cualquier caso, el Órgano Técnico de Valoración podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del proceso selectivo si no cumplimentaran el requerimiento.

3.5.- La solicitud se presentará necesariamente con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos deberán estar traducidos al español.

b) Fotocopia firmada por el propio interesado del documento que acredite la Titulación exigida para participar en el proceso selectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán presentar también fotocopia firmada por el interesado de la credencial que acredite su homologación.

c) Los **Anexos V** (formulario de autobaremación) y **VI** (Declaración jurada) debidamente cumplimentado y firmado por el participante que se pueden descargar desde la web de publicación de la convocatoria.

d) Los aspirantes deberán presentar, asimismo, *currículum vitae* en el que se especificarán los méritos objeto de valoración que será acompañado de la correspondiente documentación acreditativa de los mismos, mediante fotocopia firmada por el interesado, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda <<es copia de su original>> y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada firmada por el interesado de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, la documentación aportada con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta en el concurso.

Acciones financiadas por la ayuda para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la Fundación Vodafone España, por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro de Verificación	UXHRHF7WZIRTAYJR5VGCOWG4U4	Fecha y Hora	08/03/2017 12:34:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/13

CUARTA.- Admisión de aspirantes

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la Resolución del listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, siendo publicada **en la página web del Consorcio** ceiA3 **(http://www.ceia3.es),** en la sección Convocatorias/Trabaja con nosotros.

4.2.- Los aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la lista de admitidos/as y excluidos/as, dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Subsanación que deberá enviarse siguiendo lo especificado en el apartado 3.2 de la presente Convocatoria.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión, o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, se podrá posibilitar su subsanación en tiempo y forma. Los aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, se hará pública la Resolución del **listado definitivo de aspirantes admitidos/as, con baremo provisional**, que será publicada en la página web del Consorcio **ceiA3 (http://www.ceia3.es/)** (sección Convocatorias/Trabaja con nosotros).

Los aspirantes admitidos que discrepen con el baremo provisional, dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado anterior, para subsanar el defecto que haya motivado el baremo, subsanación que deberá enviarse siguiendo lo especificado en el apartado 3.2 de la presente Convocatoria.

4.4.- Finalizado el plazo de subsanación al baremo, se hará pública la Resolución del **baremo definitivo con propuesta de contratación**, que será publicada en la página web del Consorcio **ceiA3 (http://www.ceia3.es/)** (sección Convocatorias/Trabaja con nosotros).

Contra la Resolución definitiva, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en los términos expresados en el punto 9.4 de esta convocatoria.

Acciones financiadas por la ayuda para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la Fundación Vodafone España, por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro de Verificación	UXHRHF7WZIRTAYJR5VGCOWG4U4	Fecha y Hora	08/03/2017 12:34:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	6/13

QUINTA.- Órgano Técnico de Valoración

5.1.- El Órgano Técnico de Valoración de este proceso estará integrado por los siguientes miembros:

- al menos una persona perteneciente a los órganos de Gobernanza y/o Gestión del ceiA3.
- al menos una persona perteneciente a los equipos de Coordinación del ceiA3 de las universidades miembros del Consorcio, propuestas por la Coordinación General del ceiA3.
- La Coordinación del ceiA3 designará entre los miembros al Presidente y al Secretario del Órgano Técnico de Valoración.

5.2.- Los miembros del Órgano Técnico de Valoración deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

El Presidente del Órgano Técnico de Valoración podrá solicitar de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Órgano Técnico de Valoración, en el plazo máximo de quince días a partir de su designación, con la asistencia, del Presidente y del Secretario, o en su caso de quienes los sustituyan y al menos un miembro más de los designados.

5.4.- La autoridad convocante publicará en la página web del Consorcio resolución por la que se nombre a los miembros del Órgano Técnico de valoración.

5.5.- A partir de su constitución, el Órgano Técnico de Valoración requerirá, para actuar válidamente, la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6.- Cambio de la composición. Con anterioridad a la iniciación del concurso de méritos, la autoridad convocante publicará en la página web del Consorcio resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Órgano Técnico de Valoración que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2., o por otras causas debidamente justificadas.

5.6.- Durante el desarrollo del proceso de valoración, el Órgano Técnico de Valoración resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como en lo referente a los casos no previstos.

Acciones financiadas por la ayuda para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la Fundación Vodafone España, por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro de Verificación	UXHRHF7WZIRTAYJR5VGCOWG4U4	Fecha y Hora	08/03/2017 12:34:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	7/13

El procedimiento de actuación del Órgano Técnico de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

5.7.- El Órgano Técnico de Valoración podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, colaborando exclusivamente con el Órgano Técnico de Valoración.

5.8.- A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano Técnico de Valoración tendrá su sede en la Oficina de Coordinación del ceiA3, Rectorado de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, nº 5, 14071 Córdoba. El Órgano Técnico de Valoración dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

SEXTA.- Procedimiento de selección

6.1.- El sistema de selección será el de concurso.

6.2.- En el concurso se valorarán los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, conforme al Baremo que se establece en el **anexo II**.

6.3.- El Órgano Técnico de Valoración podrá celebrar una entrevista personal con los aspirantes mejor valorados, al objeto de comprobar los méritos alegados y la idoneidad de los mismos para el puesto, pudiéndose otorgar en la misma la puntuación adicional establecida en el Anexo II de esta convocatoria.

6.4.- Una vez finalizada la valoración de los méritos, el Órgano Técnico de Valoración publicará en la web del Consorcio las valoraciones provisionales.

Culminado los plazos y procesos establecidos en los apartados 4.2 y 4.3 de esta convocatoria, el Órgano Técnico de Valoración elevará al Presidente del Consejo Rector propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el proceso selectivo.

6.5.- Desde el ceiA3 se podrá, durante el periodo de tiempo que se establezca, proceder a la constitución de una bolsa de trabajo con los candidatos que se consideren adecuados y manteniendo el orden de prelación obtenido para cubrir plazas de perfil análogo al convocado.

Acciones financiadas por la ayuda para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la Fundación Vodafone España, por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro de Verificación	UXHRHF7WZIRTAYJR5VGCOWG4U4	Fecha y Hora	08/03/2017 12:34:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	8/13

SÉPTIMA.- Presentación de documentos

7.1.- El aspirante que supere el proceso selectivo, presentará en el Registro General de la Universidad de Córdoba, dentro de los **10 días hábiles** siguientes a aquel en que se publique por el Órgano Técnico de Valoración la propuesta de adjudicación de la plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplados en la convocatoria deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de español o nacional de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título Académico Oficial exigido en la convocatoria, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos de expedición del mismo.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso al Empleo Público.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

7.2.- Quienes tengan la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente dicha condición y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo, en cambio, presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar su condición de empleado público.

7.3.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Acciones financiadas por la ayuda para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la Fundación Vodafone España, por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro de Verificación	UXHRHF7WZIRTAYJR5VGCOWG4U4	Fecha y Hora	08/03/2017 12:34:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	9/13

OCTAVA.- Formalización del contrato

8.1.- El Consorcio ceiA3, sujeto a disponibilidad presupuestaria, procederá a la formalización del contrato, momento hasta el cual el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.2.- En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

NOVENA.- Normas finales

9.1.- La Convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Órgano Técnico de Valoración, podrán ser impugnados en forma y plazo establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9.2.- Los datos personales recogidos en la solicitud de participación en el proceso selectivo, podrán ser incorporados a la base de datos del Consorcio ceiA3 para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría del Consorcio ceiA3, Rectorado, Avda. Medina Azahara nº 5, 14071 Córdoba o Registro Auxiliar de la misma sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, Km 396, 14071 Córdoba) o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.3.- Transcurrido un año desde la publicación de la resolución del proceso selectivo, sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, este Consorcio procederá a devolver la documentación presentada por los interesados que así lo soliciten en el plazo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y se procederá seguidamente a su destrucción.

9.4.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día

Acciones financiadas por la ayuda para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la Fundación Vodafone España, por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro de Verificación	UXHRHF7WZIRTAYJR5VGCOWG4U4	Fecha y Hora	08/03/2017 12:34:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	10/13

siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Presidente del Consejo Rector (artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Córdoba, 8 de marzo de 2017.

El Coordinador General del Consorcio ceiA3
Enrique Quesada Moraga

Acciones financiadas por la ayuda para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la Fundación Vodafone España, por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro de Verificación	UXHRHF7WZIRTAYJR5VGCOWG4U4	Fecha y Hora	08/03/2017 12:34:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	11/13

ANEXO I

Perfil de plaza convocada: TITULADO UNIVERSITARIO DE COMUNICACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Referencia: TECNICO_COM/ceiA3/2017

Titulación requerida obligatoria: título universitario oficial español con un nivel mínimo MECES 2 en la temática del puesto. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Observaciones: El perfil requerido de los candidatos es el definido por los méritos relacionados en el anexo II.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS:

A) Por **titulación académica universitaria** (hasta un máximo de 10 puntos).

Se valorará poseer titulaciones universitarias adicionales:

- Por cada titulación universitaria adicional: 5 puntos
- Haber cursado máster relacionado con el perfil propuesto : 5 puntos.

B) Por **experiencia profesional** en el ámbito de la comunicación y la difusión de información y relacionada con el perfil ofertado: entorno universitario y preferentemente relacionado con la investigación agroalimentaria y atención a la diversidad/accesibilidad y diseño para todos (hasta un máximo de 40 puntos).

Se valorará:

Experiencia laboral acreditada en equipos de comunicación de ámbito universitario, con funciones coincidentes, relacionadas o análogas a las del puesto ofertado: hasta 0,50 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 30 puntos.

Experiencia laboral acreditada en funciones coincidentes en otros organismos públicos o empresas, relacionadas o análogas con la del puesto ofertado: hasta 0,40 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 20 puntos.

Experiencia acreditada como becario/a en funciones coincidentes, relacionadas o análogas con la del puesto ofertado: hasta 0,20 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 10 puntos.

C) Por **formación adicional** (hasta un máximo de 10 puntos).

Se valorarán conocimientos acreditados relacionados con las tareas a desempeñar en el puesto ofertado: 0,05 puntos por cada 10 horas de formación:

- Formación en atención a la diversidad y accesibilidad

Acciones financiadas por la ayuda para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la Fundación Vodafone España, por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro de Verificación	UXHRHF7WZIRTAYJR5VGCOWG4U4	Fecha y Hora	08/03/2017 12:34:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	12/13

- Cursos de diseño gráfico y edición audiovisual.
- Cursos de administración y gestión de redes sociales.

D) Por **idiomas** (hasta un máximo de 15 puntos).

Se exigirá acreditación de conocimiento de lengua inglesa nivel B1.

Se valorará:

- Conocimiento en lengua inglesa: Acreditación o asimilación de B2 (5 puntos).
- Conocimiento en lengua inglesa: Acreditación o asimilación de C1 (8 puntos).
- Conocimiento en lengua inglesa: Acreditación o asimilación de C2 (10 puntos).
- Conocimiento acreditado de un segundo idioma extranjero (portugués, francés, italiano o alemán)
- Nivel B2: 1 puntos
- Nivel C1: 2 puntos
- Nivel C2: 4 puntos

Para la acreditación de los idiomas se utilizará como referencia la siguiente tabla: http://www.ceia3.es/images/stories/pdf/convocatorias/Reconocimiento_nivel_idioma_Titulos_oficiales_UCO.pdf , así como, en su caso, la prueba acreditativa que se realice mediante la entrevista.

E) **Entrevista personal** (opcional) (hasta un máximo de 20 puntos).

El Órgano Técnico de Valoración podrá celebrar, siempre que lo considere oportuno, una entrevista personal con los aspirantes mejor puntuados.

F) **Otros méritos** (hasta un máximo de 5 puntos).

Se valorarán otros méritos siempre que hayan sido alegados por el candidato en la instancia-currículum, lo justifiquen documentalmente y tengan relación con el perfil del puesto solicitado.

Córdoba a 8 de marzo de 2017.

El Coordinador General del Consorcio ceiA3
Enrique Quesada Moraga

Acciones financiadas por la ayuda para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la Fundación Vodafone España, por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro de Verificación	UXHRHF7WZIRTAYJR5VGCOWG4U4	Fecha y Hora	08/03/2017 12:34:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	13/13